

Palabras del presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al presentar la Recomendación 1/09, dirigida al gobernador del estado, Emilio González Márquez; director general de la CEA, César Coll Carabias; director general del SIAPA, Rodolfo Ocampo Velázquez, y a los presidentes municipales de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Chapala, Poncitlán, Ocotlán, Tototlán, Atotonilco el Alto y Arandas, por violación de los derechos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, al agua, alimentación, al patrimonio, legalidad, seguridad social, desarrollo sustentable, a la democracia, al trabajo, a tener una vivienda en un entorno digno, y los derechos de niñas y niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, espiritual, moral y social.

El 9 de mayo de 2007 esta Comisión recibió por escrito una inconformidad de los representantes del Instituto de Valores Integrales y Desarrollo Ambiental y del Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario; posteriormente se acumularon 127 quejas por presuntas violaciones de derechos humanos a la salud y a un ambiente sano, debido a la contaminación del río Santiago.

Con base en ello, el gobernador del estado, diversos funcionarios del Poder Ejecutivo; autoridades municipales, delegados de la Profepa; Conagua; Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, Semarnat y Cofepris fueron requeridos para que informaran sobre las acciones realizadas y las que emprenderían con respecto a la grave contaminación de ese cuerpo de agua.

El 13 de febrero de 2008, al margen de la conclusión de la integración del expediente, este organismo emitió el informe especial sobre la contaminación del río Santiago a su paso por los municipios de El Salto y Juanacatlán, en el que puso en evidencia la falta de respuesta de las autoridades para resolver ese problema, y que no garantizaban a los habitantes de esos municipios los derechos a la salud, a la protección del ambiente, al agua y a la democracia.

No obstante, la investigación siguió su curso, y dada la complejidad del tema, fue necesario un abordaje interdisciplinario y la consulta directa a diversos especialistas, cuyas opiniones fueron incorporadas en esta resolución.

Después de haber analizado las 94 evidencias recabadas y los informes rendidos por las autoridades, esta Comisión concluye que se comprobó la violación de los derechos humanos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; al agua, a la salud, a la alimentación, al patrimonio, a la legalidad, a la seguridad social, al trabajo y a la vivienda digna, además de la afectación a los derechos de niñas y niños.

Quedó acreditado que los municipios de Arandas, Atotonilco, Tototlán, Ocotlán, Poncitlán, Chapala, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán y El Salto no tratan debidamente sus aguas residuales y gran parte de ellas las vierten en los afluentes del río Santiago.

La misma situación se repite en la zona metropolitana de Guadalajara, pues aunque los ayuntamientos tienen al SIAPA como organismo operador en común para el abastecimiento y el saneamiento de sus aguas, éste celebró un convenio con la hoy Comisión Estatal del Agua, donde aquél derivó íntegramente sus obligaciones a esta última.

Los ayuntamientos han faltado a su obligación de verificar el cabal cumplimiento de los deberes de saneamiento que originalmente les corresponden a ellos y que mediante dicho convenio transfirieron a otras instituciones.

Como medida cautelar se solicitó a las autoridades municipales de El Salto y Juanacatlán que vigilaran e inspeccionaran que en sus drenajes no vertieran aguas residuales de procesos industriales, agrícolas y ganaderos sin tratamiento, y que de ser necesario suscribieran un convenio de colaboración con la CEA. Ambas autoridades se negaron a aceptarla.

El primer edil de Juanacatlán dijo no tener registro de empresas y granjas que hicieran esas descargas, mientras que el de El Salto aseguró no haber sido omiso en vigilar y sancionar a las granjas, empresas y zahúrdas, por lo que se le pidió, sin éxito, que remitiera copia certificada de esas acciones. En los archivos del ayuntamiento se encuentran registrados 6 mil 161 giros comerciales y de servicios, pero la autoridad no ha acreditado ante la Comisión haber tenido la capacidad para identificar y sancionar vertimientos irregulares.

Personal de esta Comisión constató que la planta de tratamiento ubicada en la zona industrial de El Salto –a la cual se supone que sólo llegarían aguas sanitarias de las fábricas- en esos momentos recibía líquidos de procesos industriales, concretamente aceite, por lo que los operadores activaron el mecanismo que impide que aguas no sanitarias ingresen a la planta y dañen su composición de lodos activos, lo que constituye otra fuente de contaminación del río Santiago.

En Tlajomulco, de 1973 a mayo de 2008, fue autorizada la construcción de 343 fraccionamientos, de los cuales sólo en 59 se realizaron estudios de impacto ambiental, y en Tlaquepaque, de 1971 a mayo de 2008, se autorizaron 223 desarrollos habitacionales y sólo en 19 se efectuaron los estudios de referencia. Estos municipios se encuentran dentro de la cuenca hidrológica El Ahogado, por lo que todo lo que ocurra en su territorio afecta el equilibrio ecológico necesario para la salud del río Santiago.

En Tonalá se localiza el vertedero conocido como Los Laureles, en el cual la Comisión encontró serias irregularidades: carece de drenaje pluvial, las fosas de contención de lixiviado no están impermeabilizadas, lo que no favorece la descomposición y degradación de los residuos sólidos urbanos; éstos son depositados en una gran montaña de basura sin compactar conforme a la norma mexicana, y los taludes no están debidamente formados. Además, gran parte de los desechos no está cubierta con material geológico, lo que provoca que la basura ligera vuele a los predios contiguos; que el lixiviado se infiltre al subsuelo, contamine tierra y aguas subterráneas, escurra libremente por los cauces naturales hasta llegar al río Santiago y se sume una carga contaminante, la cual degrada las tierras de cultivo y envenena el agua para el ganado.

Es impostergable que la política ambiental se vincule estrechamente con la planeación urbana y su aplicación; los planes parciales y programas de desarrollo urbano deben elaborarse con base en los lineamientos, disposiciones y estrategias contenidos en los ordenamientos ecológicos.

Las autoridades municipales de la cuenca y del estado, coordinadas con la federación, tienen el deber de tomar medidas para detener y revertir la degradación del ambiente producida por el manejo inadecuado de las aguas cloacales e industriales, como lo establecen las leyes.

Si bien no quedó acreditada la causa-efecto de las enfermedades que presentan los habitantes de las cabeceras municipales de El Salto y Juanacatlán, resulta evidente el daño a la salud de todas las personas que de forma directa o indirecta tienen contacto con las aguas del río Santiago, sus afluentes y efluentes, hasta su desembocadura en el océano Pacífico; afectaciones que van desde enfermedades de las vías respiratorias y gastrointestinales, hasta las crónicas.

Es importante resaltar que en las copias certificadas de las actas de defunción recabadas por esta Comisión, relativas a las personas cuyas muertes se registraron en los municipios de El Salto y Juanacatlán, se muestra que los fallecimientos por cáncer ocurridos de 1978 a 2008, aumentaron 179 por ciento; insuficiencia renal, 317 por ciento; la diabetes mellitus aumentó 700 por ciento. Mayor gravedad se presenta en los casos de muertes por afecciones cardíacas, que en el mismo periodo aumentaron mil 100 por ciento. Estos datos llaman la atención, pues modificaron su comportamiento histórico por factores no identificados que deberían ser analizados por la Secretaría de Salud.

Personal de este organismo entrevistó a 97 personas que tienen más de cuarenta años de vivir en las colonias aledañas a la presa derivadora de El Salto-Juanacatlán. De acuerdo con los resultados, destacan las enfermedades y síntomas que con más frecuencia padecen: 24 por ciento señaló dolor de garganta; 13 gripe; 11 irritación de los ojos; 10 asma; tos en 10 por ciento; y en otro 10 por ciento irritación de la piel, por mencionar algunos.

En la escuela Mártires de Río Blanco, situada a las márgenes de la presa, existen problemas de salud física y psicológica que afectan la calidad de vida y la enseñanza de quienes diario permanecen varias horas en el plantel.

Ningún ayuntamiento acreditó haber realizado un estudio de riesgos antes de autorizar los diversos fraccionamientos que en los últimos treinta años se han construido en la zona conurbada de Guadalajara, El Salto y Juanacatlán. Quedó probada la inadecuada supervisión de las autoridades para la edificación de vivienda y la falta de vigilancia en los cauces que conducen escurrimientos de aguas pluviales y mantienen en riesgo de inundación a colonias como Paseos del Briseño, El Mante y Residencial Valle Verde. El derecho a la legalidad compromete todos los actos de la administración pública con lo establecido en el orden jurídico. Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos quedó acreditada la violación de este derecho. La responsabilidad por la contaminación de las aguas del río Santiago no sólo recae en las autoridades por no haber hecho lo que legalmente les correspondía, sino porque además pretendieron justificar sus omisiones con argumentos débiles. La Semades y la Secretaría de Salud del Estado declararon que

no les correspondían labores de vigilancia para evitar la contaminación. La Secretaría de Salud además dijo que la ley no le imponía el deber de supervisión de la calidad del agua y evaluación de las condiciones de salud de la población. Estas afirmaciones se contraponen a las obligaciones que les marca la legislación vigente. Con su negativa, la Secretaría de Salud renuncia de manera expresa al deber de fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud.

Muchas personas pueden estar en estos momentos con padecimientos derivados de la contaminación de las aguas del río Santiago, pero los desconocen, y éstos pueden agravarse porque la Secretaría de Salud, al no analizar y estudiar el problema, tampoco informa a la población sobre las causas de las enfermedades.

Sin información no se puede desarrollar un proceso de investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños que origine la contaminación del ambiente. La Secretaría de Salud ha dejado de cumplir con el deber que la ley le impone de vigilar y certificar la calidad del agua para uso y consumo humano.

Dicha dependencia no cuenta con información toxicológica actualizada que permita establecer las medidas de respuesta al impacto en la salud originado por el uso de sustancias tóxicas o peligrosas en la cuenca hidrológica.

La Secretaría de Salud no ha podido identificar la incidencia de enfermedades en la zona, detectar alguna epidemia, peligro de invasión de padecimientos transmisibles y situaciones de urgencia que le permitieran aplicar las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud.

Es urgente investigar las causas de morbilidad de la población de El Salto y Juanacatlán, para lo cual es ineludible que dicha Secretaría realice los estudios epidemiológicos correspondientes, condición que demanda la Cofepris para opinar respecto de si las enfermedades son producto de la contaminación del río Santiago.

Esta última señaló que desde 2007 informó que no había concluido el análisis y estudio del problema porque esperaba que la Dirección General de Regulación Sanitaria en el estado recabara la información epidemiológica de la zona afectada. En enero de 2008 la dependencia estatal se declaró incompetente, lo que muestra la falta de colaboración y acuerdo entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno en actuar con diligencia.

Conforme al análisis de las evidencias, están involucradas en los actos que propiciaron el daño al río Santiago no sólo autoridades actuales de los gobiernos estatal y municipales, sino particulares, empresas y gobiernos anteriores que son igualmente responsables por el deterioro provocado durante décadas.

El río Santiago era una fuente prolífera no sólo de agua consumible para el ser humano, sino de peces y vegetación, cuya riqueza permitía a los habitantes y turistas realizar actividades laborales y recreativas. El daño provocado nos impide ahora gozar de dicho recurso natural y pone en grave riesgo su disfrute para las generaciones futuras.

Los poderes del estado no sólo están obligados a reparar esta situación, sino que deberán crear nuevos mecanismos efectivos para garantizar que no se repitan estos actos y para mejorar la calidad y permanencia del ecosistema.

Es necesario que el gobierno estatal, los municipios y los tres poderes del estado involucren a los particulares, empresas y a los propios afectados para que se cumpla con la reparación del daño provocado en la cuenca.

Con el propósito de tener una perspectiva general del problema y modelos de abordaje a escala mundial a través de esta Recomendación, la Comisión entrega a las autoridades algunos de los resultados obtenidos por organizaciones y especialistas internacionales en la identificación de problemas ambientales, específicamente en materia de manejo de agua, así como las propuestas más elementales para su atención.

Es un principio de derecho que lo que es evidente no requiere mayor prueba. La Comisión considera incuestionable la deficiencia en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos en materia ambiental, lo cual, sumado a la falta de vigilancia y supervisión, ha deteriorado los ecosistemas. Los esfuerzos de las generaciones pasadas no fueron los suficientes. Lamentablemente, la participación de la sociedad ha sido lenta, lo que permitió que la normativa dejara de sancionar acciones que dañan el ambiente.

A las actuales autoridades, a las futuras, y a toda la sociedad nos corresponde actuar con responsabilidad histórica y decisión para revertir los pasivos ambientales que han causado décadas de yerros por acciones y omisiones.

Por lo anterior, esta Comisión dirige a diversos servidores públicos estatales y municipales 172 puntos recomendatorios y 36 exhortaciones a varios sectores de la sociedad, de los cuales, por cuestión de tiempo, les daré a conocer una síntesis:

Se recomienda al gobernador constitucional del estado, Emilio González Márquez:

Que gire instrucciones para:

Ejecutar políticas públicas de gestión ambiental integral y sustentable con reglas claras, la aplicación de las mejores prácticas ambientales y tecnologías disponibles, con énfasis en la captación de agua de lluvia, su tratamiento y reutilización, la protección de fuentes pequeñas de agua limpia que existen en la ciudad, zonas de recarga y agua subterránea, aunado a la supresión de fugas en la red de distribución y la promoción de una nueva cultura del agua.

Elaborar un inventario minucioso de recursos naturales en el estado, que sirva como base para planificar política, técnica y administrativamente el ordenamiento territorial. Que se actualice y fortalezca con un reglamento adecuado el Programa de Ordenamiento Territorial para el Estado de Jalisco.

Construir y poner en operación inmediata las plantas necesarias para tratar el líquido que fluye hacia el río Santiago, así como actualizar los estudios de impacto ambiental de las macroplantas El Ahogado y Agua Prieta.

Llevar a cabo auditorías y supervisiones a todas las obras relacionadas con el saneamiento de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico.

Solicitar de inmediato a la Secretaría de Gobernación la emisión de una declaratoria de emergencia en los municipios de El Salto y Juanacatlán para la utilización del fondo revolvente.

Iniciar los trámites para que el Ejecutivo federal declare zona de restauración ecológica los municipios de El Salto y Juanacatlán, así como los procedimientos tendentes a clausurar temporalmente o de manera definitiva, e imponga sanciones a las industrias cuyos desechos no estén debidamente tratados.

Hacer un inventario de las industrias establecidas en la cuenca El Ahogado y el alto Santiago, así como de los fraccionamientos, propietarios y habitantes que vierten al río o sus afluentes cualquier tipo de desechos sólidos, líquidos o de tratamiento especial, quiénes de ellos cuentan con plantas tratadoras y cuántos carecen de un estudio de impacto ambiental actualizado.

Destinar recursos económicos suficientes para otorgar incentivos fiscales a los particulares que fomenten el desarrollo sustentable.

Enviar al Congreso del Estado una iniciativa de ley para que los nuevos centros de población cuenten con la infraestructura hidráulica para el tratamiento y reutilización de sus aguas. Asimismo, una norma oficial estatal que regule la forma de operar de las industrias; el manejo integral y ecológicamente responsable de las vinazas, lixiviado, residuos sólidos y rastros, y que establezca los lineamientos y criterios técnico-ambientales que prevengan impactos negativos provocados por el manejo inadecuado de excretas y cadáveres animales, así como de lodos y biosólidos generados en las plantas de tratamiento. De igual manera, proponer la actualización de las leyes que rigen la realización de estudios de impacto ambiental y el trabajo de los consultores ambientales.

Poner en operación un sistema de monitoreo de cantidad y calidad en todas las fuentes, descargas, almacenamiento y reutilización de agua en el estado que permita una adecuada protección y aprovechamiento de las aguas superficiales, subterráneas y sus recargas, así como un sistema de prevención y control de pandemias que incluya el monitoreo permanente de toxicidad ambiental de naturaleza química, física y biológica contenida en aguas, aire, suelos, flora y fauna.

Ejecutar un sistema de captación de aguas de lluvia para su tratamiento y aprovechamiento en la zona metropolitana.

Elaborar el capítulo ambiental del Plan Estatal de Desarrollo con proyección a cincuenta años.

Proponer una reforma a la Constitución estatal y leyes ordinarias que doten a la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de autonomía, personalidad y patrimonio propio.

Crear una agencia para el desarrollo interdisciplinario, de participación ciudadana, de carácter autónomo, con patrimonio y personalidad jurídica propios, facultada para

sancionar y tomar las medidas preventivas, que vigile los procesos de tratamiento de todas las industrias establecidas en la cuenca El Ahogado y el alto Santiago.

Adoptar un sistema local de monitoreo de la contaminación del aire originada por el río y que diariamente informe a los habitantes y les advierta sobre niveles peligrosos de sustancias y gases que pudieran afectar su salud.

Instalar un sistema de observación, aforo y análisis del agua que se utiliza en la zona conurbada de Guadalajara e informe los resultados a la población.

Destinar el próximo año una partida presupuestaria suficiente para la integración del Fondo Estatal de Protección al Ambiente.

Prevenir la obligación de las empresas y particulares de garantizar la reparación del daño cuando ocasionen perjuicios por sus actividades contaminantes para los suelos y aguas del río Santiago.

Realizar estudios que permitan identificar a la población que ya presenta signos de posibles afecciones a su salud, así como a los grupos de mayor riesgo.

Analizar todos los cultivos y suelos que son regados con aguas del alto Santiago y del canal El Ahogado para garantizar el derecho al trabajo de los agricultores en un entorno saludable, así como el derecho a la alimentación y la salud de las personas que los consumen.

Reubicar, de manera consensuada, todas las escuelas que se localizan en las inmediaciones del lugar conocido como El Salto de Juanacatlán a un sitio donde la contaminación no les afecte.

Reparar los daños a las víctimas por la pérdida o deterioro de sus bienes muebles e inmuebles, su salud, educación, trabajo, actividades laborales, culturales y turísticas. Asimismo, diseñar un programa de atención médica, becas escolares, capacitación para el trabajo, equipamiento urbano, dotación de servicios y apoyo a la vivienda.

Realizar estudios ambientales, epidemiológicos y psicológicos a los vecinos de las poblaciones de El Salto y Juanacatlán.

Ofrecer en la infraestructura de salud en estos municipios, áreas en donde se proporcionen servicios gratuitos y especializados en oncología, dermatología, afecciones de las vías respiratorias, gastroenterología y oftalmología y la atención de casos de somnolencia, jaqueca y hemorragias nasales.

Convocar a una consulta pública para escuchar propuestas tendentes a restaurar el paisaje perdido en la cascada de Juanacatlán, cuya belleza lo consagró como un atractivo turístico.

Elaborar el proyecto correspondiente e iniciar las obras en forma inmediata, como una medida compensatoria ante el irreparable daño provocado al patrimonio de generaciones presentes y futuras.

Elaborar de manera preventiva un padrón de paisajes relevantes del estado que deban recibir una protección especial en el marco jurídico para evitar que se pierdan o afecten.

Recomendaciones al director general del SIAPA, Rodolfo Ocampo Velázquez:

Modernice los sistemas operadores del agua, incluida la infraestructura hidráulica; sustituya de manera gradual las redes de agua y alcantarillado, realice la supresión de fugas y la instalación de infraestructura separada para la conducción de descargas fisicoquímicas y biológicas.

Inicie un proyecto que permita, en un plazo máximo de veinte años, garantizar de forma gratuita los primeros treinta litros de agua por persona al día, y a partir de esa cantidad se fijen tarifas con base en los criterios de sostenibilidad financiera y el principio del “usuario paga”.

En estricto cumplimiento del principio de proporcionalidad en el cobro de impuestos relativos al saneamiento de aguas, que los que más contaminen sean quienes más paguen, y los que realicen acciones de preservación, saneamiento y uso razonable del agua reciban estímulos y exenciones tributarias.

Al titular del Poder Ejecutivo; al director de la Comisión Estatal del Agua; al director del SIAPA y a los ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Chapala, Poncitlán, Ocotlán, Tototlán, Atotonilco el Alto y Arandas:

Asuman la gobernabilidad democrática como modelo para la gestión del agua y con esa premisa se incrementen y fortalezcan los espacios de participación social efectivos; se tengan mecanismos claros para escuchar a los ciudadanos y que su opinión sea considerada en la definición de políticas públicas y en la toma de decisiones relacionadas con el aprovechamiento del agua.

Establezcan un área especializada para la atención de los asuntos que originen conflictos sociales, que promuevan soluciones y prevengan inconformidades mediante estudios de impacto social.

A los ayuntamientos ya mencionados:

Inicien los procedimientos administrativos tendentes a la revocación de licencias, cancelación de permisos de construcción y constancias de habitabilidad, que pretendan ubicarse en las márgenes del río Santiago, particularmente de escuelas y los giros para los cuales la contaminación represente un especial riesgo a la salud, y se abstengan de autorizar fraccionamientos y la instalación de empresas sin tener los estudios de impacto ambiental y sin prever que dichos giros o núcleos de población dejen de verter sus aguas sin tratar.

Regulen y ordenen la inspección y vigilancia de todas las descargas de aguas residuales a la red de drenaje municipal y de olores perjudiciales.

Instruyan a la Dirección de Ecología municipal para que inicie un proceso de planeación participativa que parta de la elaboración de un diagnóstico del problema ambiental, y con base en él se diseñe un programa municipal que propicie el desarrollo sustentable.

Ordene destinar los recursos económicos necesarios para valorar la afectación social, educativa, cultural, laboral y en el entorno de la vivienda que la contaminación del río ha provocado a los habitantes de su municipio, con el fin de determinar el monto y la forma de indemnización del daño.

Para lograr la solución del problema planteado en esta resolución, se requiere que toda la sociedad y las diversas instituciones se involucren, al margen de las que se hayan encontrado responsables por acciones u omisiones. Por ello, de manera atenta y respetuosa, se hacen las siguientes exhortaciones:

A los senadores y diputados federales por Jalisco y al Congreso del Estado se les pide:

Gestionen y asignen recursos económicos para atender la contaminación del río Santiago a su paso por los municipios de El Salto y Juanacatlán.

Fortalezcan la legislación en materia de protección a las fuentes de aguas subterráneas y regule su extracción, tratamiento, cuidado y aprovechamiento, e impulsen una reforma o adición a las leyes General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Federal de Procedimiento Administrativo, con el fin de coordinar las actividades de los inspectores y auditores ambientales.

Normen de manera explícita la emisión de gases a la atmósfera y olores pestilentes, incluyendo gases de efecto invernadero, entre los cuales se encuentren los producidos por reacciones anaerobias que constituyen un indicador de contaminación ambiental que repercute de forma indirecta en la salud de las personas.

Actualicen las normas oficiales mexicana 001 y 003-SEMARNAT-96, para proteger la vida acuática y la salud de los habitantes, para lo cual deberán establecer límites más estrictos en los niveles máximos permisibles de contaminantes en las descargas de líquidos residuales en aguas y bienes nacionales.

Gestionen la emisión del proyecto de norma oficial que regule los límites permisibles para el agua destinada al uso y consumo humano.

Dirijan una exhortación a la Procuraduría General de la República para que las averiguaciones previas que se integran por la contaminación del río Santiago tengan como base los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad, prontitud y justicia, con el objeto de que se impongan sanciones ejemplares a quienes han dañado la salud y el ecosistema en la cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico.

A los senadores y diputados federales por Jalisco

A los ayuntamientos involucrados:

Incrementen el número de inspectores ambientales para garantizar de manera amplia una adecuada vigilancia de las descargas al río Santiago.

Convoquen a la integración de consejos de subcuenca y proponga las líneas de acción que permitan integrar consejos de microcuenca para favorecer la atención directa de los problemas ambientales.

Prevean la obligación de las empresas y particulares de garantizar la reparación del daño cuando ocasionen perjuicios por sus actividades contaminantes para los suelos y aguas del río Santiago.

Normen el vertimiento de residuos líquidos en aguas subterráneas y especifique las precauciones que deben adoptarse en función de la naturaleza y concentración de las sustancias presentes en los efluentes, las características del medio receptor y la proximidad de captaciones de agua de cualquier clase para evitar su contaminación; se establezca además la regulación de los peritajes de aguas subterráneas.

Al Poder Judicial del Estado:

Promueva la creación de un tribunal de justicia especializado en asuntos ambientales, como un órgano más de los que integran ese poder.

A las distintas expresiones de la sociedad civil organizada:

Fortalezcan la organización colectiva, definan estrategias y jerarquicen acciones para compartir el interés en los temas ambientales y generen la solidaridad y el reconocimiento de la legitimidad de los esfuerzos a favor de esta causa.

A las universidades asentadas en Jalisco

A los especialistas e investigadores independientes

Diseñen y establezcan programas académicos para la formación integral de gestores ambientales acordes a las demandas de la sociedad para generar información que motive la toma de conciencia y decisiones con sustento científico.

A los partidos políticos:

Analicen esta Recomendación desde el punto de vista de la sustentabilidad y la adopten en su plataforma política.

A las cámaras industriales y grupos empresariales del estado:

Elaboren un informe que explique sus procesos productivos y su interacción con el medio ambiente para crear certeza en la población del respeto al ecosistema.

Que los grupos empresariales asentados en la zona ratifiquen su convicción de protección a los derechos humanos y al ambiente.

Participen en talleres impartidos por personal especializado para conocer el funcionamiento de las diferentes plantas de tratamiento, y de esta forma elijan la que mejor se adecue al tipo de aguas residuales producto de sus procesos industriales.

Las autoridades a las que se dirigen las recomendaciones tienen diez días naturales, contados a partir de la notificación para que informen si fue aceptada o no; en caso afirmativo, se les pide que inicien su participación a la brevedad y que emitan informes trimestrales a esta Comisión.